

Ballot Question 1

Pregunta de la Boleta



Establishing City of Miami Beach Office of Inspector General

Shall City Charter be amended to create the Office of Inspector General, which shall be independent and empowered to:

- investigate, audit, review, and oversee municipal matters including City contracts, programs, projects, and expenditures, in order to identify efficiencies, and detect, investigate, and prevent fraud, waste, mismanagement, misconduct, and abuse of power; and
- subpoena witnesses, administer oaths, and require production of records;

provided such Office's appointment, term, functions, and powers shall be further established by ordinance?

Explanation of Ballot Question 1

This ballot measure proposes to amend the City Charter to create the City of Miami Beach Office of Inspector General ("OIG"), in order to identify efficiencies, and to detect, investigate, and prevent fraud, waste, mismanagement, misconduct, and abuse of power in City government.

The City Charter amendment would create the OIG as an independent office, empowered to investigate, audit, review, and oversee municipal matters including City contracts, programs, projects, and expenditures. In order to conduct its investigations, the OIG would have the power to subpoena (require the appearance of) witnesses, administer oaths, and require the production of records.

The public will have access to the investigative reports of the Inspector General when each investigation becomes final.

The Inspector General would be appointed by a City Selection Committee, which will screen and/or interview potential candidates. However, the City Commission shall have ultimate authority to appoint the Inspector General. Before any appointment by the Selection Committee shall become effective, the appointment must be approved by a majority vote of the City Commission.

The Inspector General may only be removed from office by a five-sevenths (5/7ths) vote of the City Commission.

As estimated by the City's Office of Budget and Performance Improvement, the budgetary impact of creating and

administering the OIG is approximately \$484,000 for Fiscal Year 2018-2019, and approximately \$1,100,000 for Fiscal Year 2019-2020. This preliminary estimate is based on the assumption that the OIG will be staffed with five full-time employees, including the Inspector General (as head of the office), an attorney, an investigator, and two clerical employees.

The appointment, reappointment, term, functions, and powers of the OIG shall be further established by Ordinance. If this ballot measure is approved by the City's voters, an Ordinance will be presented to the City Commission for its approval.



Creación de la Oficina del Inspector General de la Ciudad de Miami Beach

¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la Ciudad de modo de crear la Oficina del Inspector General, que será independiente y estará autorizada para:

- investigar, auditar, revisar, y supervisar asuntos municipales, incluyendo contratos, programas, proyectos, y gastos de la Ciudad, con el fin de identificar eficiencias y detectar, investigar, y prevenir fraude, despilfarro, mala administración, falta de ética profesional y abuso de autoridad; y
- citar testigos, tomar juramentos y exigir la presentación de documentos;

siempre que el nombramiento, plazo en el cargo, funciones y facultades de la Oficina se establezcan en más detalle mediante una ordenanza?

Explicación de la pregunta N° 1 de la boleta

Esta pregunta de boleta propone enmendar la Carta Constitucional de la Ciudad para crear la Oficina del Inspector General ("OIG") de la Ciudad de Miami Beach, con el fin de identificar eficiencias y detectar, investigar y prevenir el fraude, el despilfarro, la mala administración, la falta de ética profesional y el abuso de poder en el gobierno de la Ciudad.

La enmienda de la Carta Constitucional de la Ciudad crearía la OIG como una oficina independiente, facultada para investigar, auditar, revisar y supervisar asuntos municipales como contratos, programas, proyectos y gastos de la Ciudad. Para llevar a cabo sus investigaciones, la OIG tendría el poder de citar legalmente (exigir la comparecencia de) testigos, tomar juramentos y exigir la presentación de documentos.

El público tendrá acceso a los informes de las investigaciones del Inspector General cuando cada una de las investigaciones finalice.

El Inspector General sería nombrado por un Comité de Selección de la Ciudad, que examinará y/o entrevistará a los posibles candidatos. No obstante, la Comisión de la Ciudad tendrá la autoridad máxima para

nombrar al Inspector General. Antes de que entre en vigor algún nombramiento por parte del Comité de Selección, el nombramiento debe ser aprobado por mayoría de votos de la Comisión de la Ciudad.

El Inspector General solo puede ser destituido de su cargo mediante un voto de cinco séptimos (5/7) de la Comisión de la Ciudad.

Según lo estimado por la Oficina de Presupuestos y Mejora del Desempeño de la Ciudad, el impacto presupuestario de crear y administrar la OIG es de aproximadamente \$484,000 para el año fiscal 2018-2019, y de aproximadamente \$1,100,000 para el año fiscal 2019-2020. Esta estimación preliminar se basa en la suposición de que la OIG contará con cinco empleados a tiempo completo, incluido el Inspector General (como jefe de la oficina), un abogado, un investigador y dos empleados administrativos.

El nombramiento, la reasignación del cargo, la duración del mandato, las funciones y los poderes de la OIG se establecerán mediante una Ordenanza. Si esta boleta es aprobada por los electores de la Ciudad, se presentará una Ordenanza a la Comisión de la Ciudad para su aprobación.